



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

627

N° INF. TECNICO

955

TRAMITADA

02/10/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COL\_AUTENTIF 542012102-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015076521

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

02/10/2012

TRAMITADA

## RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 627 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única DYLV-23, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 955 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a SIMAQ LIMITADA la cantidad de 0,29 T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

## Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE  
CHILE

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
955	15929	02/10/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD\_AUTENTIF. 542012102-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015076521

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL	SIMAQ LIMITADA		
RUT EMPRESA	77434790-9	Nº	1280
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	9-5409058
COMUNA	COQUIMBO	CIUDAD	
DOMICILIO	EL MOLINO	EMAIL@	ricardo@gruasimaq.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA	UNA GRUA GROVE GMK4100L AUTOPROPULSADA,SIN CONTRAPESOS		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 0	Tara ▶ 32	PBT ▶ 32

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN	
COMUNAS	Origen ▶ COQUIMBO	Destino ▶ ANDACOLLO	
LOCALIDADES	Origen ▶ BARRIO INDUSTRIAL	Destino ▶ ANDACOLLO	
RUTA A RECORRER	RUTA 43 Y D-51		
TOTAL DE K.M	50	Fecha Aprox Viaje	02/10/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.8	Carga ▶ 0	Total ▶ 2.8
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 4.0	Carga ▶ 0	Total ▶ 4
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 13	Carga ▶ 0	Total ▶ 13

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES	Vehiculo ▶ DYLV-23	SemiRemolque ▶	Remolque ▶
----------	--------------------	----------------	------------

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST.ENTRE CONJUNTOS	1.65	2.4	1.65				
TIPO DE EJES	(S)	(S)	(S)	(S)			
PESOS X EJES	8	8	8	8			
Nº DE RUEDAS	2	2	2	2			
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	0	0	0			

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

**OBSERVACIONES ▶**

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 03/10/2012

FECHA HASTA ▶ 04/10/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

FRANCISCO ALCAYAGA GUERRA  
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE  
VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje